

de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Santander, 16 de abril de 2007.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

Santander, 7 de mayo de 2007.—El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo.

07/7131

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Ganadería

*Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Protección de los Animales número G-57/06.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar la resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número del expediente: G-57/06.

Datos de denunciado: Don Jesús Nín Genova.

N.I.F. : 14.947.247-F.

Domicilio: Calle Urquijo, 59, 4º izquierda, Bilbao código postal 48011.

### RESOLUCION

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-57/06, en base a los siguientes,

#### HECHOS PROBADOS

1. En fecha 24 de octubre de 2006, fue dictado acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, mediante el que se imputaba a don Jesús Nín Genova, con NIF 14.947.247-F y domicilio en calle Urquijo, 59, 4º izquierda, Bilbao (C.P. 48011), la comisión de una infracción grave al artículo 47.4 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, en base a los siguientes hechos:

Abandonar el día 16 de agosto de 2006 en la empresa de transporte SEUR, sita en el Polígono Industrial de Guarnizo, su perro en una caja demasiado pequeña para el volumen del animal, para seguidamente, desentenderse de éste y abandonarlo en dicho lugar.

2. En fecha 2 de noviembre de 2006 fue devuelto por el Servicio de Correos la notificación del acuerdo de Inicio del expediente de referencia por "caducada en lista".

3. En fecha 11 de diciembre de 2006 fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el mencionado acuerdo de inicio.

4. Finalizado el plazo preceptivo no se formularon alegaciones a dicho acuerdo.

5. En fecha 3 de enero de 2007 fue dictada por el Órgano instructor propuesta de resolución en el expediente de referencia proponiendo imponer al interesado una sanción de 270,46 euros.

6. En fecha 24 de enero de 2007 fue devuelto por el Servicio de Correos la notificación de la propuesta de resolución de dicho expediente por "caducada en lista".

7. De la Denuncia de 16 de agosto de 2006 realizada por el Policía Local de Astillero con número RE 13352, queda acreditado como hecho probado que el interesado abandonó el día 16 de agosto de 2006 en la empresa de transporte SEUR, sita en el Polígono Industrial de Guarnizo, su perro en una caja demasiado pequeña para el volumen del animal, para seguidamente, desentenderse de éste y abandonarlo en dicho lugar.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que le confieren el

artículo 65.2 del Decreto 46/1992, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de los Animales,

II.- Los indicados hechos probados responden a las siguientes infracciones:

- Infracción grave de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, por "por el abandono de animales por sus poseedores, mantenerlos alojados en instalaciones o lugares insanos o insalubres que no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia".

Y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 de la misma Ley que establece que "El poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénicas y sanitarias", y de conformidad igualmente con lo dispuesto en el artículo 2º.2 b) de dicha Ley donde se prohíbe respectivamente: "abandonar los animales"..

III.- De la mencionada infracción, se considera responsable a don Jesús Nín Genova, con NIF 14.947.247-F, en base a la denuncia de 16 de agosto de 2006 realizada por el Policía Local de Astillero con número RE 13352, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Conforme lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, para las infracciones señaladas como graves puede corresponder la sanción de 270,46 a 601,01 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

### RESUELVO

Imponer a don Jesús Nín Genova, con NIF 14.947.247-F, la sanción de doscientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos (270,46 euros) por la infracción al artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los animales.

Frente a dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Santander, 16 de abril de 2007.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

Santander, 8 de mayo de 2007.—El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo.

07/7133

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Ganadería

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio

de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, sin (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Nogueira Tola, María José.

NIF: 72.172.912-Q.

Número liquidación: 047 2 001184715.

Santander, 11 de mayo de 2007.—El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo.

07/7224

### **CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

#### **Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza**

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sita en la calle Calderón de la Barca número 4, entresuelo, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Don Emilio Sebrango Puente.

NIF: 13.901.443.

Nº liquidación: 047 2 001167960.

Nº Expte.: M-83/05.

Santander, 8 de mayo de 2007.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

07/7340

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Dirección General de Comercio y Consumo**

*Notificación de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 9/07/CON.*

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, debido a ausencias, notificar el trámite de audiencia dictado por el instructor en el procedimiento

sancionador incoado a «Residencial Avenida de la Libertad, S. L.» y solidariamente a don José Antonio Solórzano Puertas, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto:

Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al inculpaado.

Comprobado que el mismo, por otra parte, no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha iniciación, notificada en el B.O.C. de fecha 13 de marzo de 2007.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado.

Acuerdo:

Informar a la inculpada en el procedimiento de referencia que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son:

- Denuncia número 616/05 de 29 de abril de 2005, con su documentación adjunta.
- Orden de Servicio al inspector de Consumo de 9 de noviembre de 2005.
- Informe de la Inspección de Consumo de 30 de noviembre de 2005.
- Propuesta de reinicio del expediente sancionador, de 27 de diciembre de 2006.
- Providencia de iniciación del procedimiento sancionador de 24 de enero de 2007.

Santander, 2 de mayo de 2007.—La instructora, Lucía Ceballos Martín.

07/7339

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Administración 39/02**

*Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Emrullah Gunes, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, y que en su parte bastante dice "Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar con fecha 11 de mayo de 2006 la baja de oficio del trabajador Emrullah Gunes NAF 39/10191937/08, en la empresa de Régimen General, don Bruno Humberto da Costa Ferros, inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social con el C.C.C. 39/1049281/86.